3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Expedición de una póliza que ampare los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a LA ENTIDAD TOMADORA y/o a terceros, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionan a continuación:

JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A.

Miembros cinco (5) y suplentes cinco (5).

PLANTA TRANSCARIBE

Gerente

Director Administrativo y Financiero

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Director de Planeación e infraestructura

Director de Operaciones

Profesional Especializado Contador

Profesional Especializado Tesorero

LAS COBERTURAS EXIGIDAS SON:

- DETRIMENTO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO QUE PUEDA CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE UN ACTO AMPARADO.
- LAS ACTUACIONES DE SUS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, COMETIDOS EN SU GESTIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN DOLOSOS.
- GASTOS Y COSTOS JUDICIALES CAUSADOS POR PROCESOS INICIADOS POR EMPRESAS DE VIGILANCIAS Y CONTROL ESTATAL.
- JUICIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA.
- PROCESOS DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.
- PROCESOS PENALES / AUDIENCIAS DE IMPUTACIÓN.
- GASTOS DE DEFENSA CON EL SIGUIENTE SUBLIMITE: \$ 50.000.000 POR PERSONA/EVENTO. \$ 100.000.000 VIGENCIA.
- LA SUMA ASEGURADA ES DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000.00)

DEDUCIBLES:

AMPARO BÁSICO: GASTOS DE DEFENSA: SIN DEDUCIBLE. NO SUPERIOR AL 7%.

NOTA: LOS GASTOS Y COBERTURAS ADICIONALES HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL

Expedición de una póliza de manejo global que ampare a la entidad por apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de HURTO, HURTO ESTAFA, ABUSO DE CONFIANZA por parte de los funcionarios que manejen recursos.

- a) El valor asegurado será de \$ 150.000.000.00. para empleados no identificados será de \$ 75.000.000.
- b) Fijar un cubrimiento de un año, contados a partir de la expedición de la póliza.
- c) Deducible hasta del 10% mínimo 4 SMMLV.

CARGOS A ASEGURAR.

- > Gerente
- > Director administrativo y financiero.
- Jefe de oficina asesora jurídica.
- > Director de planeación e infraestructura.
- Director de operaciones.
- > P.E contador.
- > P.E tesorero.
- P.E presupuesto.
- > Técnico (Gerencia).
- > Secretaria general.

NOTA: LOS GASTOS Y COBERTURAS ADICIONALES HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO.

- **3.2.2.7 RC parqueaderos:** hasta el 15% evento y 30% vigencia de la suma asegurada, se excluye hurto en todas sus formas.
- 3.2.2.8 RC propietarios, arrendatarios y /o poseedores hasta el 15% evento y 30% de vigencia de la suma asegurada. Se excluye RCE del asegurado en predios dados en arriendo a terceros, obligaciones derivadas de contratos en arriendo y los daños a los bienes inmuebles que ocupe el asegurado.

3.2.3 Clausulas adicionales.

- > Actos de Autoridad.
- > Arbitramento.
- > Amparo automático nuevos predios y operaciones aviso 30 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima adicional, hasta una sola vez la suma asegurada del amparo básico.
- > Ampliación aviso de siniestro 15 días.
- > Revocación de la póliza 30 días.
- Anticipo de la indemnización del 50% del valor estimado, de acuerdo con lo estipulado en el código de comercio.

3.2.4 Deducibles.

- ✓ Predios, labores y operaciones: 10% DE LA PERDIDA Mínimo 3SMMLV.
- ✓ Gastos médicos de emergencia: Sin Deducible.
- ✓ Coberturas Adicionales: 15% de la perdida Mínimo 5 SMMLV.

NOTA. LOS GASTOS Y COBERTURAS ADICIONALES HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO

Expedición de una póliza que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, por daños materiales o personales ocasionados a terceros como consecuencias de siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados por la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios descritos en la póliza en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

- A. Valor Asegurado: \$ 3.000.000.000. Tres mil Millones de pesos.
- B. Tomador/Asegurado: TRANSCARIBE S.A.
- C. Beneficiario Cualquier tercero Afectado.
- D. Vigencia: 12 meses a convenir.
- E. Dirección del riesgo: Según relación.
- F. Actividad: Implementación del Sistema de Transporte Urbano en la ciudad de Cartagena.
- 3.2.1 Cobertura Básica: Predios, labores y operaciones; amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales causados durante el giro normal de sus actividades. Valor Asegurado: \$ 3.000.000.000.

3.2.2 Coberturas Adicionales:

- 3.2.2.1 Gastos médicos de emergencia: Gastos médicos, quirúrgicos de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente, excluyendo las reclamaciones de empleados y contratistas de TRANSCARIBE S.A. Valor Asegurado: 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia.
- 3.2.2.2 Contratistas y Subcontratistas: Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas. Valor Asegurado: 50% del límite contratado por evento/vigencia. en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista, cuyo límite no debe ser inferior a 50 millones.
- 3.2.2.3 Responsabilidad Civil Patronal: ampara en exceso de de las pólizas exigidas en la ley Colombiana. Valor Asegurado; 15% del límite contratado por evento y 30% por vigencia.
- 3.2.2.4 Vehículos Propios y no propios: opera en exceso de los límites de RCE autos y del SOAT independientemente que los tengan contratados en limite de exceso de 100 millones en Daños a bienes de terceros, 100 millones por muerte o lesiones a una persona, 200 millones por muerte o lesiones a dos o más personas. Valor asegurado 15% del límite contratado por evento y 30% por vigencia.
- 3.2.2.5 Bienes bajo cuidado, tenencia y control: se amparan los daños y/o perjuicios que se acusen a terceros con los bienes de propiedad de terceros, por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. Valor Asegurado; 15 % del límite del contrato por evento y 30% por vigencia.
- 3.2.2.6 RCE CRUZADA: incluido el asegurado límite 15% evento 30% vigencia de la suma asegurada en exceso de las pólizas originales.

- Gastos Adicionales: \$ 500.000.000 evento/vigencia (Reposición de documentos, gastos por fletes aéreos, gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo días festivos, flete expreso, Honorarios profesionales, gastos de viaje y estadía).
- Traslados temporales con límite de \$ 500.000.000.(excluye transporte).
- Gastos para la recuperación de la información: \$ 50.000.000 vigencia.
- Anticipo de Indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado.

e) Cláusulas Adicionales:

- Actos de autoridad. Sublimite de \$ 500.000.000.oo
- Clausula de Arbitramento según legislación Colombiana.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Designación de ajustadores.
- Cláusula de Arbitramento. La sede del tribunal será la ciudad domicilio del asegurado.
- Se amparan bienes a la intemperie hasta \$ 500.000.000.oo
- La cobertura de terremoto, temblor, queda extendida a tanques, patios, exteriores, chimeneas y cualquier otra construcción separadas a las edificaciones amparadas dentro de predios asegurados y se encuentre dentro del valor asegurable informado.
- Amparo automático de nuevas propiedades con límite \$ 1.000.000.000 aviso 30 días.
- Cobertura automática para equipos de reemplazo por \$ 500.000.000
- Cláusula de primera opción de salvamento...

f) Deducibles

- AMIT, HMCCPA-TERRORISMO: 10% del valor de la perdida Mínimo 10 SMMLV.
- > Terremoto, temblor, erupción volcánica: 3% del valor asegurable Mínimo 3 SMMLV.
- > Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Incendio y/o explosión, 15% del valor de la pérdida mínimo 10 s.m.m.l.v.
- HAMCC, Amit, 10% del valor de la pérdida mínimo 10 s.m.m.l.v.
- > Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, tsunami, 5% del valor de la pérdida mínimo 3 SLMMV.
- > Demás eventos, 10% del valor de la pérdida mínimo \$5.000.000
- > Hurto Calificado: 10% de la perdida mínimo \$5.000.000.
- > Rotura accidental de vidrios: 15% de la pérdida
- Equipo electrónico: Hurto calificado, hurto simple (sustracción sin violencia) únicamente para Equipo electrónico fijo de oficina, equipos móviles y portátiles: 15% del Valor del siniestro mínimo \$600.000.
- Demás eventos: 10% de la pérdida mínimo \$600.000.

NOTA: LOS GASTOS Y COBERTURAS ADICIONALES HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO.

ANEXO No 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

- a) Asegurar los bienes muebles e inmuebles que corresponden a las oficinas y las 18 estaciones que pertenecen a TRANSCARIBE S.A y/o aquellas bajo su responsabilidad que sean propiedad de terceros, y que conforman al Sistema Integrado de Transportes de la ciudad de Cartagena por todo daño material ocasionado por eventos accidentales, súbitos e imprevistos, de acuerdo al siguiente slip:
- b) Valor asegurado:

TIPO DE RIESGO	VALOR ASEGURADO	
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	\$	351,016,468.00
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$	56,421,968.00
MUEBLES Y ENSERES	\$	18,561,387.00
EDIFICIOS (Estaciones)	\$	38,967,545,824.00
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (estaciones)	\$	3,133,533,312.00
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$	42,527,078,959.00

Limite único combinado (daños materiales) \$ 42.527.078.959.00; cuarenta y dos mil quinientos veintisiete millones setenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos.

Sublimites:

- HMACC, AMIT-TERRORISMO: \$ 25,000,000,000,
- TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA: \$ 25,000,000,000.000.
- MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI: \$ 25.000.000.000.00

c) Coberturas:

- Incendio y riesgos aliados.
- Explosión.
- Extensión de amparos (Huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, choque de vehículos terrestres, humo).
- AMIT, HMCCPA-TERRORISMO.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica.
- Daños por agua, daños por anegación.
- Daño Interno Rotura de maquinaria.
- Daño interno equipo electrónico.
- Hurto Calificado.
- Cobertura Automática para equipos de reemplazo.
- d) Coberturas adicionales con sublimites sin costo de prima:
 - Remoción de escombros: \$ 2.000.000.000 por evento y vigencia.
 - Gastos de extinción de incendio, incluyendo materiales y sustancias utilizadas en la extinción del fuego \$ 600.000.000 por evento y en el agregado anual.
 - Gastos para la preservación de bienes: 500.000.000 por evento y en el agregado anual.
 - Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro : \$
 100.000.000
 - Honorarios profesionales. \$ 100.000.000.
 - Rotura Accidental de Vidrios: \$ 500.000.000
 - Rotura de Vidrios por AMIT sublimite \$ 200.000.000